

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que delega las facultades y obligaciones a la Secretaría de Seguridad Pública



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/mar/2020	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que delega las facultades y obligaciones que establece el artículo 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y se le instruye a ésta, para que en términos de la legislación aplicable y en los convenios de coordinación suscritos con los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios como Unidad Administrativa competente, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, tomando todas las medidas sanitarias, así como las necesarias para hacer frente a la Pandemia COVID-19, respetando sus derechos humanos y acceso a la salud, en estrecha coordinación con el Sistema Estatal de Salud y todas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIO	4

ACUERDO

ÚNICO

Se delegan las facultades y obligaciones que establece el artículo 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y se le instruye a ésta, para que en términos de la legislación aplicable y en los convenios de coordinación suscritos con los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios como Unidad Administrativa competente, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, tomando todas las medidas sanitarias, así como las necesarias para hacer frente a la Pandemia COVID-19, respetando sus derechos humanos y acceso a la salud, en estrecha coordinación con el Sistema Estatal de Salud y todas las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que delega las facultades y obligaciones que establece el artículo 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y se le instruye a ésta, para que en términos de la legislación aplicable y en los convenios de coordinación suscritos con los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios como Unidad Administrativa competente, se garanticen los servicios de salud en los Centros Penitenciarios y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, tomando todas las medidas sanitarias, así como las necesarias para hacer frente a la Pandemia COVID-19, respetando sus derechos humanos y acceso a la salud, en estrecha coordinación con el Sistema Estatal de Salud y todas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 25 de marzo de 2020, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DXXXIX).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día su publicación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. La Secretaria de Administración. **CIUDADANA ROSA DE LA PAZ URTUZUÁSTEGUI CARRILLO.** Rúbrica. La Secretaria de la Función Pública. **CIUDADANA LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES.** Rúbrica. El Secretario de Trabajo. **CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO JULIO GLOCKNER ROSSAINZ.** Rúbrica. La Secretaria de Turismo. **CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES FABIANA BRISEÑO SUÁREZ.** Rúbrica. La Secretaria de Desarrollo Rural. **CIUDADANA ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica. El Secretario de Infraestructura.

CIUDADANO JUAN DANIEL GAMEZ MURILLO. Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica. El Secretario de Educación. **CIUDADANO MELITÓN LOZANO PÉREZ.** Rúbrica. La Secretaria de Bienestar. **CIUDADANA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. **CIUDADANA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva. **CIUDADANA MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ.** Rúbrica. La Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.